Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 859 MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00249079-CAT-MCITiniciado por el Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica mediante el cual se tramita la modificaciónde la estructura orgánica de dicho Ministerio creado porDecreto Acuerdo N° 26/2019 y modificado por DecretoAcuerdo N° 2099/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta alPoder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decretolas misiones y funciones, ámbitos de competencias yestructuras orgánicas de los ministerios, como asimismolo relacionado con las Secretarías de Estados ySubsecretarías, y demás organismos y entes quedependen directamente del Poder Ejecutivo, de losMinisterios o que integren la administración central odescentralizada del Gobierno Provincial.

Que se torna indispensable brindar al Ministerio deCiencia e Innovación Tecnológica una estructura orgánicaacorde a las facultades y competencias asignadas, con elpropósito de lograr mayor eficiencia y premura en lasacciones a desarrollar.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Cienciae Innovación Tecnológica, tramita la aprobación de lamodificación de su estructura orgánica.

Que la propuesta en trámite reúne los requisitos ycondiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen deElaboración, Tramitación y Financiamiento de lasEstructuras Orgánicas de la Administración PúblicaProvincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544 defecha 30 de octubre de 2007, dispone que seránaprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincialen acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hastanivel de Dirección.

Que a orden 02 obra Nota N° NO-2021-00260613-CAT-MCIT, de fecha 05 de Abril de 2021 suscripta porla Sra. Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológicasolicitando la reestructuración del organigrama de dichoMinisterio que fuera aprobado por Decreto Acuerdo N°26/2019 y 2099/20, justificando el pedido en que el

Decreto Acuerdo N° 2321 de fecha 03 de Diciembre de 2020, deja sin efecto la competencia en materia de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior en éste Ministerio, y que por ello se suprime la Secretaría de Formación e Inserción junto a sus direcciones provinciales y de nivel.

Que a orden 04, obra Dictamen N° IF-2021 -00268230-CAT-DJT#MCIT de fecha 06 de Abril de 2021, de la Dirección de Jurídico y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica manifestando, que por la Ley N° 5.635 y sus modificatorias, se conforma el nuevo Despacho de la Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo Provincial, creando dieciocho (18) unidades ministeriales, entre ellas el Ministerio de Educación, separado de Ciencia y Tecnología, que alcanzó el nivel de jerarquía de Ministerio bajo la denominación de Ciencia e Innovación Tecnológica. Agrega que por Decreto Acuerdo N° 26, de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica y por Decreto Acuerdo N° 2099, de fecha 16 de Noviembre de 2020, se aprobó la nueva estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. Asimismo, por Decreto Acuerdo N° 2321 de fecha 03 de Diciembre de 2020, se restituye la competencia en materia de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior (I.E.S.) al Ministerio de Educación. Concluyendo que correspondería hacer lugar a la petición de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo necesario a tales fines, el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 07, obra Informe N° IF-2021 - 00296400-CAT-DPD#MTRH de fecha 13 de Abril del 2021, de la Dirección Provincial de Despacho dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos manifestando que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación de la Estructura Orgánica vigente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica creado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y modificado por Decreto Acuerdo N° 2099/2020. Agrega que obra adjunto proyecto de Decreto Acuerdo y sus respectivos Anexos I, II y III conforme lo establece el «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 10, obra Informe N° IF-2021-00298399-CAT-DECP#SSP de fecha 14 de Abril de 2021, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestariodependiente del Ministerio de Hacienda Públicamanifestando que la Planta de Personal aprobada porLey N° 5.684 de Presupuesto del Sector PúblicoProvincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 deDiciembre de 2020, del Ministerio de Ciencia elnnovación Tecnológica, contempla una PlantaPermanente de Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1682)cargos, y una de Planta No Permanente de Tres MilQuinientos Noventa y Tres (3593) cargos. Agrega quees facultad del Poder Ejecutivo disponer lasreestructuraciones de cargos que considere necesariascon la única limitación de no alterar los totales fijadospor el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuestodel Sector Público Provincial no Financiero para elEjercicio 2021.

Que a orden 19, toma intervención que le compete aAsesoría General de Gobierno mediante Dictamen deFirma Conjunta N° IF-2021-00314809-CAT-AGG defecha 19 de Abril de 2021, manifestando que la finalidadde la modificación de la estructura orgánica del Ministeriode Ciencia e Innovación Tecnológica, aprobada porDecreto Acuerdo N° 26/2019 y N° 2099/20 estámotivado en la necesidad de lograr una mejor funcionalidady mayor eficiencia en el funcionamiento del referidoMinisterio en cuanto a que mediante Decreto AcuerdoN° 2321/2020, se suprimió de la esfera de competenciade esta cartera ministerial lo referido a la FormaciónTécnico Profesional de Nivel Superior, lo que derivanecesariamente en la supresión de dicha estructuraorgánica de la Secretaría de Formación e Inserción y lasdirecciones que de ella dependían. Agrega que lo quemotivo el inicio de las presentes actuaciones fue elDecreto Acuerdo N° 2321/2020 por el cual el Ministeriode Educación retomo las competencias en materia deFormación Técnico Profesional del Nivel Superior(I.E.S.), por lo que la modificación en la estructuraorgánica que se propicia en estas actuaciones resultanecesaria, ya que oportunamente cuando el Ministeriode Ciencia e Innovación Tecnológica tenia competenciaen aquella materia, creó dentro de su estructura orgánicala Secretaría de Formación e Inserción con sus respectivasdirecciones y cuya supresión se pretende. Asimismo, la nueva organización establecida para el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se insta a los efectos

de un mejor funcionamiento del Estado. Concluyendo que correspondería al Poder Ejecutivo en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.635, emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se apruebe la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e innovación Tecnológica.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, resulta

procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello:

Tecnológica.

Recursos Humanos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y Decreto Acuerdo N° 2099/2020, la que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase los nuevos Objetivos y Acciones del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo II, forman parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Apruébase la Planta de dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo III, forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica la Dirección Provincial de Gestión de Proyectos y Equipamientos, dependiente de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 5°.-. Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la Secretaría de Formación e Inserción, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 6°.- Suprímase de la estructura orgánicadel Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, laDirección Provincial de Formación Secundaria Técnicay Profesional; la Dirección Provincial de FormaciónSuperior; la Dirección Provincial de Vinculación yTrabajo; la Dirección Provincial de Tecnología Educativa,

la Dirección de Control Edilicio y Registro de Bienes yla Dirección de Evaluación y Estadística Educativa, todasellas dependientes de la Secretaría de Formación elnserción.

ARTICULO 7°.- Créase la Dirección Provincial deProyectos de Modernización Científica y Tecnológica, con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia yTecnología.

ARTICULO 8°.- Créase la Dirección de Articulacióne Integración ínterinstitucional, con dependencia directade la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 9°.- Créase la Dirección ProvincialDesarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones, con dependencia directa de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 10°.- Créase la Dirección dePlanificación y Ejecución de Proyectos, con dependenciadirecta de la Dirección Provincial Desarrollo deExposiciones, Ferias y Capacitaciones de la Secretaríade Innovación.

ARTICULO 11°.- Modificase el nombre de laDirección de Estadísticas y Relaciones Institucionales, la que se denominará «Dirección de Estadística yCoordinación Institucional», con dependencia directa delMinisterio de Ciencia e Innovación

ARTICULO 12°.- Jerarquízase a la Dirección deDespacho que pasara a ser Dirección Provincial deDespacho, con dependencia directa del Ministerio deCiencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 13°.- Manténgase lo aprobado porDecreto Acuerdo N° 26/2019 y Decreto Acuerdo 2099/2020, y que no fuera modificado por el presenteInstrumente Legal.

ARTICULO 14°.- Tomen conocimiento a susefectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Minería, Ministerio de Comunicación, Ministerio de educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y

ARTICULO 15°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:22:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa